



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115-2016-MDS/A

Sayán, 11 de Junio de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: El Informe N° 066-2016-MDS/OGA, de fecha 10 de junio de 2016, de la Oficina General de Administración, el Informe N°0415-2016-SGRH/MDS, de fecha 10 de junio de 2016 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y el Expediente Administrativo N°G-011637-3-16, de fecha 10 de junio de 2016, respecto a la solicitud de adelanto del descanso físico vacacional de la trabajadora municipal **sra. Rocío Maribel GALARZA QUINTEROS** y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 102° del Decreto Supremo N°005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala que las vacaciones anuales y remuneradas establecidos en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cubrir el ciclo laboral, que se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivos. Asimismo, el Artículo 103° de la citada norma legal, indica que las entidades públicas aprobarán en el mes de Noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función al ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta la necesidad del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior a las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 066-2016-MDS/A, de fecha 21 de marzo de 2016, se resuelve conceder el descanso físico vacacional de la trabajadora municipal **sra. ROCIO MARIBEL GALARZA QUINTEROS** para hacerlo efectivo por el periodo comprendido desde el 01 al 30 de julio de 2016 (30 días), conforme a los considerandos expuestos en el presente acto resolutivo.

Que, mediante Informe N°0414-2016-SGRH/MDS, de fecha 10 de junio de 2016, el Sub Gerente de Recursos Humanos informa a la Jefatura de la Agencia Municipal Andahuasi que según el rol de vacaciones para el año fiscal 2016, **sra. ROCIO MARIBEL GALARZA QUINTEROS**, figura sus vacaciones para el mes de julio de 2016, por lo que se deberá acreditar la necesidad de servicio de la servidora municipal **sra. Rocío Maribel Galarza Quinteros** por su Jefe inmediato superior, ello en atención del Artículo 103° del Decreto Supremo N°005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

Que, mediante Informe N°225-2016-MDS/AMA, de fecha 10 de junio de 2016, el Jefe de la Agencia Municipal Andahuasi, señala que después de analizar el caso presentado considera que amerita otorgar el adelanto de vacaciones (descanso físico) a favor de la servidora municipal **Rocío Maribel Galarza Quinteros**, por el lapso de 30 días que le corresponden.

Que, mediante Informe N°0415-2016-SGRH/MDS, de fecha 10 de junio de 2016, el Sub Gerente de Recursos Humanos concluye que se acredita que no existe necesidad de servicio de la trabajadora municipal **sra. ROCIO MARIBEL GALARZA QUINTEROS**, por su Jefe inmediato superior, de acuerdo al artículo 103° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público - Decreto Supremo N°005-90-PCM, el cual señala: "...cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación." Finalmente, recomienda la reprogramación del descanso físico vacacional de la trabajadora municipal **sra. ROCIO MARIBEL GALARZA QUINTEROS**, solicitada a partir del 13 de junio de 2016 hasta el 12 de julio de 2016, debiendo ingresar a sus labores el día 13 de julio de 2016.

Que, mediante Informe N°066-2016-MDS/OGA, de fecha 10 de junio de 2016, el Jefe de la Oficina General de Administración señala que mediante acto resolutivo se apruebe el adelanto físico vacacional de la trabajadora **sra. ROCIO MARIBEL GALARZA QUINTEROS**, para la fecha correspondiente: al 13 de junio de 2016 hasta el 12 de julio de 2016.



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115-2016-MDS/A

//...

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER el Adelanto del Descanso Físico Vacacional de la Trabajadora Municipal sra. **ROCIO MARIBEL GALARZA QUINTEROS**, correspondiente al mes de Julio de 2016; para hacerlo efectivo por el periodo del 13 de junio al 12 de julio de 2016, debiendo reincorporarse a sus labores el día 13 de julio de 2016; conforme a los considerandos expuestos en el presente acto Resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR el Rol de Vacaciones correspondiente a la trabajadora municipal, sra. **ROCIO MARIBEL GALARZA QUINTEROS**, de conformidad al Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Oficina General de Administración y Sub Gerencia de Recursos Humanos en todo cuanto les corresponda.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
OFICINA DE MANEJO DE REGISTROS
Felix Victor Esteban Aguirre
FÉLIX VÍCTOR ESTEBAN AGUIRRE
ALCALDE